



## Irlanda multa a LinkedIn con 310 millones por infringir las normas de la UE sobre el procesamiento de datos

### El estamento que ha presentado la denuncia recuerda que el «tratamiento de datos sin una base jurídica adecuada constituye una violación de la regulación fundamental»

La Autoridad de Protección de Datos de Irlanda (DPC) ha multado con 310 millones de euros a LinkedIn tras concluir que el tratamiento de los **datos personales por parte de la red social de índole laboral** a los usuarios no se ajusta a la normativa de la Unión Europea (UE).

Según ha expresado en un comunicado DPC, la entidad irlandesa **comenzó una investigación a raíz de una denuncia presentada inicialmente** ante la Autoridad de Protección de Datos de Francia. Además de la multa de 310 millones de euros, la DPC ha dictado una orden para que LinkedIn ajuste su tratamiento de los datos personales a la normativa comunitaria.

En este contexto, la autoridad irlandesa concluye que el tratamiento de los datos personales por parte de LinkedIn no se basó en el **consentimiento de los usuarios de la red social para que terceros** procesasen sus datos a fin de analizar su comportamiento y ser receptores de publicidad dirigida.

«El consentimiento obtenido por LinkedIn **fue otorgado libremente**, suficientemente informado o específico», ha subrayado la entidad.

«La legalidad del tratamiento es un aspecto fundamental de la legislación sobre protección de datos y el tratamiento sin una base jurídica adecuada constituye una **clara y grave violación del derecho fundamental del interesado** a la protección de datos», añade el organismo.

Por su parte, **LinkedIn** ha indicado que, si bien cree que ha cumplido con el Reglamento General de Protección de Datos, trabaja para garantizar que sus prácticas publicitarias se ajusten a la normativa europea.

Fuente: <https://www.abc.es>

[LINK DE LA NOTICIA](#)